

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030 - 2015

La Molina, 03 FEB 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Memorando N° 061-2015-MDLM-GM de la Gerencia Municipal, el Oficio N° 016-2015-MDLM-OCI de la Gerencia del Órgano de Control Institucional, el Informe N° 008-2015-MDLM-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Oficio Circular N° 001-2015-CG/SOA de la Contraloría General de la República, sobre Conformación de la Comisión Especial de Cautela para la ejecución de la Auditoría Financiera y Presupuestaria a la Municipalidad Distrital de La Molina - Ejercicio 2014 y 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificado con Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG, establece que el titular o representante legal de la entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, siendo uno de ellos abogado y otro el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante que éste designe;

Que, la Comisión Especial de Cautela deberá verificar la identidad de los miembros del equipo de auditoría, asimismo solicitará a la Sociedad copia del cronograma de ejecución presentado según el artículo 65° del citado Reglamento, a fin de llevar a cabo el registro de asistencia y efectuar una consolidación semanal que le permita establecer el cumplimiento en su Informe, el número de días hábiles efectivos empleados por la Sociedad para ejecutar la auditoría, considerando las modificaciones del plazo de ejecución del examen que se hubieran dado, y el cumplimiento de sus demás funciones establecidas en el mencionado Reglamento;

Que, con Informe N° 008-2015-MDLM-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas informa que a través del Oficio Circular N° 001-2015-CG/SOA (13.01.2015), la Contraloría General de la República comunica que se ha designado a la Sociedad de Auditoría Aliaga & Rodríguez Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, para efectuar la Auditoría Financiera y Presupuestaria a la Municipalidad Distrital de La Molina - Ejercicio 2014 y 2015;

Que, con Memorando N° 061-2015-MDLM-GM la Gerencia Municipal propone conformar la Comisión Especial de Cautela que supervise el cumplimiento del contrato que la Municipalidad Distrital de La Molina suscribirá con la Sociedad de Auditoría Aliaga & Rodríguez Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, para efectuar la Auditoría Financiera y Presupuestaria a la Municipalidad Distrital de La Molina - Ejercicio 2014 y 2015, conforme lo señalado en el Oficio Circular N° 001-2015-CG/SOA de la Contraloría General de la República; asimismo, mediante Oficio N° 016-2015-MDLM-OCI la Gerencia del Órgano de Control Institucional designa a su representante a fin que conforme la Comisión Especial de Cautela, según lo señalado en el artículo 8° del Reglamento en mención;



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Cautela encargada de supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la **SOCIEDAD DE AUDITORÍA ALIAGA & RODRÍGUEZ ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, para efectuar la **AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2014 y 2015**, la misma que estará integrada por:

- ❖ Abogada Cecilia Pilar Gloria Arias
Gerente de Asesoría Jurídica Presidente

- ❖ C.P.C. Víctor Juan Márquez Sánchez
Representante del Órgano de Control Institucional Miembro

- ❖ Abogado Sergio David Talavera Aguilar
Procurador Público Municipal Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Especial de Cautela, mantenga informada a la Contraloría General de la República de la ejecución del contrato que se suscriba con la Sociedad de Auditoría Aliaga & Rodríguez Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Comisión Especial de Cautela remita a la Contraloría General de la República, el Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo dispuesto en el Artículo 72° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado con Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

